

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 2019, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la señora juez Inés M. WEINBERG, la señora jueza Alicia E. C. RUÍZ y Luis Francisco LOZANO; y

#### CONSIDERAN:

La Acordada n° 02/2018 aprobó el Régimen General de Misiones Oficiales destinado a misiones transitorias con carácter oficial en el interior y exterior del país, cuyas especificaciones se encuentran expresadas en el Anexo I que forma parte integrante de la misma.

Sobre la base de la experiencia acumulada durante el año de aplicación del proceso establecido en dicha normativa para la operatoria del trámite administrativo de las misiones oficiales y teniendo en consideración la fluctuación actual de la economía argentina, se considera pertinente efectuar una modificación al mencionado reglamento en referencia al rubro viáticos y a su rendición, detallados en los puntos 5 y 10 del Anexo I.

Asimismo, a fin de adecuar al procedimiento de solicitud, tramitación, autorización y rendición establecidos en la normativa vigente, resulta necesario la adecuación de los formularios de "Solicitud de Autorización para Misión Oficial con Estimación de Gastos" y la "Declaración Jurada de Rendición de Viáticos y Gastos", nombrados como Anexo A y Anexo B respectivamente.

En otro orden, y en tanto se ha modificado el sitio de internet en el que la Comisión Internacional del Servicio Civil de la Organización de Naciones Unidas publica los montos diarios en concepto de asignación por viáticos, corresponde adecuar la remisión que se realiza en el citado Régimen General de Misiones Oficiales.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 114° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

#### ACUERDAN:

1. **Modificar** el apartado b) del punto 5 del Anexo I, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:



“...b) Los viáticos por misiones transitorias en el interior o exterior del país podrán ser anticipados y se calcularán de conformidad con los montos diarios en concepto de asignación por viáticos que se detallan en el sitio de internet de la Comisión Internacional del Servicio Civil de la Organización de Naciones Unidas: <https://icsc.un.org>”.

2. **Modificar** el apartado d) del punto 5 del Anexo I, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“... d) Las sumas consignadas en la página web <https://icsc.un.org>, se encuentran expresadas en dólares estadounidenses. En caso de anticiparse los viáticos al interesado, estas sumas se entregarán únicamente en su equivalente en pesos, según la cotización de esta moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre de la jornada anterior a aquella en la que se suscriba la Resolución que autorice la misión oficial”.

3. **Modificar** el punto 10 del Anexo I, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Rendición de viáticos y gastos:

Se efectuará a través de la presentación, en carácter de declaración jurada, del formulario que como Anexo B forma parte integrante de la presente, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la reanudación de las tareas habituales en el Tribunal, ante la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales.

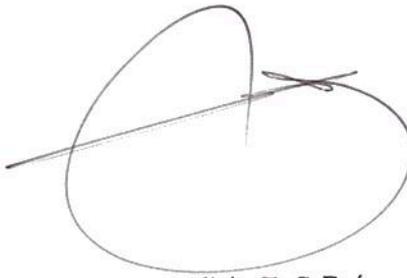
En caso de viajes al extranjero, cuando se hayan adelantado viáticos, la rendición se efectuará en pesos, según la cotización de la moneda del lugar de destino al tipo de cambio en el que fueron adelantados los viáticos.

Para el supuesto que los viáticos no hubieran sido adelantados y que los gastos rendidos hubiesen sido efectuados por el comisionado con tarjeta de crédito personal en moneda extranjera, las sumas a reintegrar serán las expresadas en el correspondiente resumen de dicha tarjeta convertidas a moneda nacional al momento de su efectivo pago.

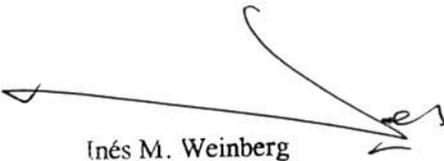
Con el visado de la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales, el área Contaduría efectuará el contralor contable de las sumas allí consignadas”.

4. **Reformular** los Anexos A y B, cuyos textos definitivos se incorporan a la presente.

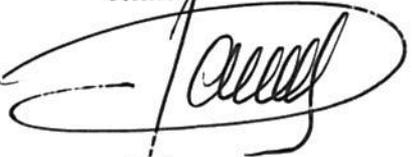
5. **Mandar** se registre, se comunique al personal y se publique por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.



Alicia E. C. Ruiz  
Jueza

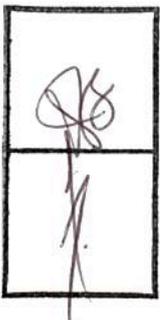


Inés M. Weinberg  
Presidenta



Luis F. Lozano  
Juez

ACORDADA Nº 6 / 2019 /





**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MISION OFICIAL  
CON ESTIMACIÓN DE GASTOS**

FECHA DESOLICITUD:

APELLIDO Y NOMBRE:

CATEGORÍA OCARGO:

MOTIVO DE LA MISIÓN:

LUGAR DE DESTINO:

FECHA DE PARTIDA:

FECHA DE REGRESO:

CANTIDAD DE DIAS DE MISIÓN OFICIAL:

INDICAR SI EL ALOJAMIENTO ESTÁ CUBIERTO POR LA INVITACIÓN: SI NO  

MONTO DIARIO ESTABLECIDO POR DESTINO <sup>1</sup>	PORCENTAJE ASIGNADO AL ALOJAMIENTO <sup>2</sup>	VIÁTICO DIARIO REQUERIDO
U\$	..... /100	U\$

VIÁTICOS TOTALES ESTIMADOS:

COSTO ESTIMADO DEL PASAJE:

GASTOS DE INSCRIPCIÓN:

SEGURO MÉDICO<sup>3</sup>:CANTIDAD DE TRASLADOS DESDE Y HACIA LA TERMINAL DE TRANSPORTE<sup>4</sup>:COSTO TOTAL APROXIMADO DE LA MISIÓN<sup>5</sup>:

FIRMA DEL INTERESADO:

<sup>1</sup> Expresados en dólares estadounidenses de conformidad con los montos diarios en concepto de asignación por viáticos y que se detallan en el página web <https://icsc.un.org> de la Comisión Internacional del Servicio Civil de la Organización de Naciones Unidas.

<sup>2</sup> Cuando la invitación garantice cobertura de alojamiento la liquidación se efectivizará por el monto que resulte de la diferencia entre el importe consignado para la asignación de viáticos en la página web indicada y el porcentaje sobre dicha suma indicado como valor referencial de alojamiento, para la correspondiente ciudad de destino.

<sup>3</sup> Sólo para misiones oficiales en el exterior del país.

<sup>4</sup> Téngase en cuenta que se reconocerán las erogaciones en que se incurra en concepto de traslados desde y hacia la terminal de transporte, hasta un monto equivalente a 50 UC por cada tramo, exclusivamente con la rendición de los gastos efectuados mediante la entrega de los correspondientes comprobantes válidos fiscalmente.

<sup>5</sup> La estimación debe incluir el costo estimado de los traslados hacia y desde la Terminal de transporte, a reconocer por el Tribunal.

**CONFORMIDAD SUPERIOR JERARQUICO AL DESPLAZAMIENTO EN COMISIÓN**

FIRMA:

SELLO:

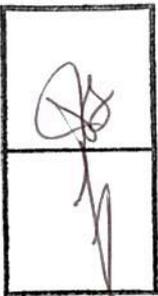
**VISTO DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y RRII**

DÍAS INSUMIDOS EN MISIONES OFICIALES EN EL CORRIENTE AÑO: \_\_\_\_\_

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:





**ANEXO B****DECLARACIÓN JURADA DE RENDICIÓN DE VIATICOS Y GASTOS<sup>1</sup>**

FECHA DE LA DECLARACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE:

CATEGORÍA O CARGO:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZÓ LA MISIÓN:

FECHA DE REANUDACIÓN DE LAS TAREAS HABITUALES:

LUGAR DE DESTINO	FECHA DE PARTIDA	FECHA DE REGRESO
.....	...../...../.....	...../...../.....

**VIÁTICOS OTORGADOS POR ACTO ADMINISTRATIVO:**

IMPORTE RECIBIDO EN CONCEPTO DE VIÁTICOS:	.....
IMPORTE EFECTIVAMENTE EROGADO Y DOCUMENTADO <sup>2</sup>	.....
DIFERENCIA <sup>3</sup> (TOTAL A)	.....

**OTROS GASTOS EFECTUADOS:**

Conceptos e importes para los que se solicita reintegro:

GASTOS DE PASAJE <sup>4</sup>	.....
GASTOS DE INSCRIPCIÓN	.....
GASTOS POR SEGURO MÉDICO <sup>5</sup>	.....
GASTOS POR TRASLADOS A TERMINALES DE TRANSPORTE <sup>6</sup>	.....
TOTAL GASTOS (TOTAL B)	.....

COMPENSACIÓN: DIFERENCIA ENTRE TOTAL B Y TOTAL A (+/-) .....

FIRMA DEL INTERESADO:

NOTA: Este formulario debidamente cumplimentado será entregado junto con el pasaje y los respectivos comprobantes válidos fiscalmente en la Mesa de Entradas Administrativa dentro de los siete (7) días posteriores a la reanudación de sus tareas habituales en el Tribunal. Todos los gastos deberán estar respaldados por la pertinente constancia documentada para su correspondiente cómputo y liquidación.

**VISTO DIRECCIÓN DECEREMONIAL Y RRII:**

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

<sup>1</sup> Deberá completarse una rendición por destino.<sup>2</sup> Rendición de viáticos (ver planilla adjunta – se deben presentar los comprobantes originales listados únicamente por los rubros alojamiento-alimentación-traslados internos en lugar de destino).<sup>3</sup> La diferencia podrá resultar positiva o negativa, según que el monto entregado en concepto de viáticos haya sido suficiente o insuficiente.<sup>4</sup> Cuando haya sido abonado por el comisionado. Acompañar comprobante del gasto efectuado en moneda nacional.<sup>5</sup> Sólo para misiones oficiales en el exterior del país.<sup>6</sup> Hasta un monto equivalente a 50 UC por tramo.